

DECRETO N° 0883

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 4998-R-03**, originado en el reclamo administrativo interpuesto por la **señora ROSCHON SILVANA STELLA MARIS**, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Enrique Acosta, contra el Decreto N° 0537/03; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito la **señora ROSCHON** solicita la revocación por contrario imperio y la suspensión de la ejecución del decreto precitado;

Que además, manifiesta que el Decreto N° 0537/03, adolece de vicios graves, por violación al derecho adquirido a la estabilidad en el cargo que desempeñaba;

Que, por ello requiere la inmediata suspensión de los efectos del Decreto recurrido, la revocación por razones de ilegitimidad y la retrotracción de la situación al momento del dictado del acto impugnado, como así también su incorporación como agente de planta permanente;

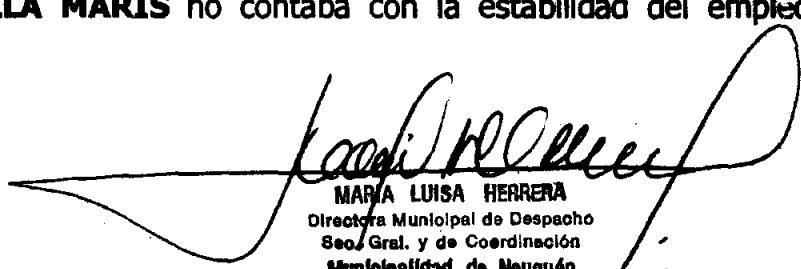
Que mediante Pase N° 42/03, la División Legajos -Dirección de Personal-, detalla los antecedentes de la **señora ROSCHON SILVANA STELLA MARIS**;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 326/03, manifestando que la nombrada sostiene que al momento del dictado del Decreto N° 0537/03, había cumplido con todos los recaudos exigidos para pertenecer a la planta permanente de la Municipalidad;

Que, continúa, el ingreso a la planta permanente de la Municipalidad es única y exclusivamente por concurso tal lo prevé el Artículo 4º) del Escalafón del Personal Municipal, debiendo cumplir además con las estipulaciones previstas en el Capítulo II del Estatuto del Personal Municipal;

Que es importante destacar que la suscripta ingresó con la presente gestión de gobierno aceptando las condiciones establecidas en el contrato de locación de servicios por tiempo determinado y posteriormente la designación política; en todo momento estuvo en conocimiento que la intención de la administración no era ingresarla a la planta permanente;

Que la designación de la **señora ROSCHON SILVANA STELLA MARIS** no contaba con la estabilidad del empleo público y, no


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



siendo necesaria la continuidad de sus servicios como personal político, la administración dictó el Decreto N° 0537/03, disponiendo dejar sin efecto la designación de la actora, entre otras. En razón de ello, la decisión de desvincular a la recurrente para con la Municipalidad resulta totalmente legítima y enmarcada dentro de las facultades que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 85º), Inciso 3), le confiere al señor Intendente Municipal;

Que el Decreto cuya ejecutividad se ataca, no posee ningún vicio ostensible por cuanto reúne las condiciones esenciales de existencia y de validez. Su procedimiento de formación ha sido regular, cumpliéndose la normativa que establece los requisitos de forma y competencia a observarse, gozando de la presunción de legitimidad del acto administrativo;

Que la recurrente consintió en todo momento la designación política sin estabilidad, por lo que mal puede alegar un perjuicio en relación a los términos y alcances de las designaciones;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el pedido de suspensión formulado resulta improcedente, por no advertirse "prima facie" que el acto atacado contenga vicios graves o muy graves, y que tenga entidad para producir un daño que no pueda ser reparado ulteriormente;

Que el reclamo administrativo interpuesto por la **señora ROSCHON SILVANA STELLA MARIS**, es improcedente y debe rechazarse por las razones expuestas;

Que por Informe N° 556/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la **señora SILVANA STELLA MARIS ROSCHON, D.N.I. N° 27.986.996**, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Enrique Acosta, contra el Decreto N° 0537/03, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 326/03;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la
----- **señora ROSCHON SILVANA STELLA MARIS, D.N.I.
N° 27.986.996**, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Enrique Acosta,

LUCIA ROSCHON
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

8 8 3 0 3

contra el Decreto N° 0537/03, por el cual se dispuso su baja de la planta de gabinete; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 326/03, y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 556/03).-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notifíquese fehacientemente del presente al Dr. Claudio Enrique Acosta, en su carácter de patrocinante de la **señora ROSCHON SILVANA STELLA MARIS.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1423</u>
Fecha: <u>25 / 04 / 03</u>

8 8 3 0 3